Alicia Cedeño de Balda
ABOGADA
Ascázubi Nº 219 :-: Bahía de Caráquez
TELEFONO: 691273 - FAX: 690055

34.431

Bahía de Caráquez, septiembre 7 de 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
7 SEP 99 14 25
INTENDENCIA DE CAMPAÑIAS PORTOVIEJO

Señor Abogado
Jorge Intriago
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo

De mis consideraciones:

En mi calidad de Abogada Patrocinante de la Compañía CAMARONERA - DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA; ante Ud. muy respetuosamente digo:

Que adjunto a la presente dos escrituras de Transferencia de - Acciones del Capital Social de la Compañía indicada, otorgada por el señor Julio Enrique Ramirez Mendoza, a favor de la señora Magola de Lourdes Ramírez López; y otorgada por los cónyuges Bremen Rafhael Múñoz Loor y señora Magola de Lourdes Ramírez López, a favor de la señora Mariana de Lourdes López Acosta; particular que comunico a Ud. para los fines correspondientes.

Atentamente,

Alicia C. de Balda
ABOGADA
MATRICULA No. 511

ESCRITURA NUMERO : 689

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA.- OTORGADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE RAMIREZ - MENDOZA.- A FAVOR DE LA SEÑORA MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ.- POR LA CUANTIA DE DOS MILLONES QUI--- NIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/.2'500.000)

****

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, Abogado PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte, el señor JULIO ENRIQUE RAMIREZ MENDOZA, y por otra parte, la señora - MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, mayores de edad, de estado civil casados ambos comparecientes, de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libres y - voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza, ni coacción alguna me entregaron para que la eleve a Escritura Pública, la MINUTA cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente : M I N U T A : SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que contiene

un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL - SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA, que se otorgará de conformidad con las siguientes cláusulas principales: PRIMERA: OTORGANTES ; Comparecen a otorgar la presente Escritura Pública, - por una parte y por sus propios derechos, el señor JULIO ENRIQUE RAMIREZ MENDOZA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula N.1703465219 a quien en lo posterior se le llamará "EL CEDENTE" y por otra parte y por sus propios derechos, comparece la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula N.171102918-9, a quien en lo posterior se le llamará "LA CESIONARIA"; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: - Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pú-- blica, el siguiente: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, con fecha del seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), se constituyó la Compañía denominada COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S. A., la misma que se halla legalmente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, con fecha del once (11) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998); con un capital de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/.5'000.000).- TERCERA: CESION DE ACCIONES Con lo expuesto, el señor JULIO ENRIQUE RAMIREZ MENDOZA, declara que debidamente autorizado por la Junta General -

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tiene a bien ceder y transferir a favor de la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, cincuenta (50) acciones de - CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (s/.50.000) cada una, suscrita y pagada a la Compañía, cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso. CUARTA: ACEPTACION: Presente la señora MAGOLA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de acciones de capital. QUINTA: CUANTIA: La cuantía de la presente acción es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/.2'500.000) SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente Minuta copia certificada del acta de la cesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la - Compañía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dis-- puesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañias vigentes, confiriéndome cuatro copias certificadas de esta escritura. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. - (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula - número cinco uno uno (511) Colegio de Abogados de Manabí. (C.A.M.) HASTA AQUI LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley. los comparecientes me presentaron sus cédulas de

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez
Ab. Pedro Balda Cedeño

Ley, cuyos números constan al pie de sus firmas. Que da autorizada la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo, EL NOTARIO DOY FE.-

JULIO RAMIREZ MENDOZA

CI. N.170346521-9

MAGOLA RAMIREZ DE MUÑOZ

CI. N.171102918-9

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

AB. ANTONIO FARIAS ANDRADE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD-
DEL CANTON SUCRE , a petición verbal de manera interesada y en
forma legal CERTIFICA : Que con fecha 11 de junio de 1998 , se
inscribió la escritura de Constitución de Compañia Anónima otor
gada por el señor Julio Emrique Ramirez Mendoza y señorita Day
si Lastenia Ramirez López , por la cuantia de cinco millomes -
de sucres (5'000.000,oo) , de conformidad con la escritura -
celebrada en esta ciudad , ante el notario público segundo --
del Cantón , Ab. Pedro Dávila Talledo , con fecha 6 de marzo -
de 1998 .-
La compañia temdrá como denominación social la siguiente : COM
PAÑIA CAMARONERA DEYMARA S.A. , domiciliada en esta ciudad de-
Bahía de Caráquez .
El objeto social de la compañia será dedicarse al aprovechami-
ento y explotación de los recuros bioacúaticos en todas sus fa
ses , su extraccion y aprovechamiento , procesamiento que co-
rresponde según las diferentes especies de que se trate ,inclu
yendo la pesca industrial y la Comercialización de Productos -
Pesqueros en losmercados Nacionales y de exportación .-
Es cuanto puedo certificar en mi caracter de Registrador de la
Propiedad del Cantón Sucre ,para los fines que convenga el in-
teresado .- LO CERTIFICO .-

Bahía de Caráquez , 3 de Septiembre de 1999 .-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

Ab. Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahia de Caráquez SEP.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA.-

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con quince minutos, se reunen los accionistas de la Compañía, señor Julio Enrique Ramírez Mendoza, dueño de sesenta acciones; y la señorita Daysi Lastenia Ramírez López, dueña de cuarenta acciones, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, sin el requisito de la previa convocatoria por estar presente todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía. A petición del señor Julio Ramírez Mendoza, se designa como secretaria Ad-hoc a la señora Mariana López Acosta, quien estando presente acepta cumplir con la función encomendada. Se instala la Sesión y la preside la señorita Daysi Ramírez López, quien da a conocer el orden del día: CESION DE ACCIONES POR PARTE DEL SEÑOR JULIO RAMIREZ MENDOZA, quien expresa que por motivos de índole personal es su deseo ceder y transferir cincuenta acciones a favor de la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, con quien he mantenido conversaciones y ha aceptado la cesión de las mismas , por convenir a sus intereses. Esta moción es puesta en consideración de los accionistas, quienes aceptan la misma, autorizando a los accionistas para que suscriban en su oportunidad la escritura pública. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar concluye la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia los comparecientes, con la señora Secretaria que certifica.- f) Julio Ramírez Mendoza.- f) Daysi Ramírez López.- f) Mariana López Acosta.-

CERTIFICACION: La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía que se encuentra a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.
Bahía de Caráquez, septiembre 3 de 1999.-

MARIANA LOPEZ ACOSTA
SECRETARIA AD-HOC

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez

SEP. - 6 1999

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE CONSTA DE CUATRO (4) FOJAS UTILES, LAS MISMAS QUE FIRMO Y SELLO EN BAHIA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrito, con esta — fecha, habiendo sido anotada en el Folio CIENTO OCHENTA Y UNO (181) del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron — con los requisitos de ley.-habiendo sido anotada la correspondiente razón al margen de la escritura de constitución decompañia inscrita el 11 de Junio de 1.998, la respectiva trasnferencia de acciones del capital social de la COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA, S.A. que otorga —

Julio Enrique Ramirez Mendoza a favor de Magola de Lourdes Ramirez López, por la cuantía de S/.2'500.000,oo.-es conforme.-LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Septiembre 6 de 1.999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

Ab. Antonio S. Farías A.
REGISTRADOR

ESCRITURA NUMERO : 695

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA.- OTORGADA POR EL SEÑOR BREMEN RAFHAEL MUÑOZ LOOR Y SEÑORA MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ.- A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA.- POR LA CUANTIA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL - 00/100 SUCRES (s/.2'250.000).-

****

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis (6) de septiembre de - mil novecientos noventa y nueve (1999) - ante mí, Abogado PEDRO DAVILA TALLEDO, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, comparecen por una parte los cónyuges, señor BREMEN RAFHAEL MUÑOZ LOOR y - la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ; y por otra parte la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA los comparecientes mayores de edad, los dos primeros comparecientes casados entre sí; y la segunda de los comparecientes de estado civil casada , de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para obligarse y contratar, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe. I procediendo libres - y voluntariamente a la celebración de esta Escritura, con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, - y en el pleno goce de sus facultades, sin fuerza - ni coacción alguna me entregaron para que la eleve -

a Escritura Pública, la MINUTA cuyo tenor copiado literalmente es el siguiente: M I N U T A : SEÑOR - NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la presente Minuta que - contiene un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SO-- CIEDAD ANONIMA, que se otorgará de conformidad con - las siguientes cláusulas principales: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a otorgar la presente Escritura Pú-- blica, por una parte y por sus propios derechos, los cónyuges, señor BREMEN RAFHAEL MUÑOZ LOOR, mayor de - edad, portador de la cédula N.130798225-4; y la señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, mayor de edad, portadora de la cédula N.171102918-9, a quienes en lo posterior se los llamará "LOS CEDENTES"; y por otra parte y así mismo, por sus propios derechos, comparece la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, ma-- yor de edad, de estado civil c a s a d a , portadora de la cédula N.170401791-0, a quien en lo posterior se la llamará "LA CESIONARIA"; hábiles y capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Constituyen antecedentes de la presente Escritura Pública el siguiente: Mediante escritura Pública - celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre, con fecha del seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía denominada COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S.A., la misma que se halla legalmente aprobada e inscrita en el Regis-

tro Mercantil del Cantón Sucre, con fecha del once - de junio de mil novecientos noventa y ocho; con un capital de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (s/.5'000.000). TERCERA: CESION DE ACCIONES: Con lo expuesto, los - cónyuges, señor BREMEN RAFHAEL MUÑOZ LOOR y señora MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, declara que debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tienen a bien ceder y transferir a favor de la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, cuarenta y cinco (45) acciones de CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (s/.50.000) cada una suscrita y pagada a la Compañía, cesión que la realiza por igual valor, en su totalidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal traspaso. CUARTA: ACEPTACION: Presente la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, manifiesta que por convenir a sus intereses acepta la cesión de acciones de capital. QUINTA: CUANTIA: La cuantía de la presente acción es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (s/.2'250.000) SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente minuta copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la - Compañía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigentes, confiriéndome cuatro copias certificadas de esta escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar a esta Minuta las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma. -

(Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matricula - número cinco uno uno (511) Colegio de Abogados de - Manabí (C.A.M.) HASTA AQUI LA MINUTA, en cuyo contenido se afirman y se ratifican los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública, para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de - Ley, los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley, cuyos números constan al pie de sus firmas. - Queda autorizada la señora Mariana López Acosta para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario leí - esta escritura de principio a fin en clara y alta - voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su - contenido y firman en unidad de acto conmigo, EL - NOTARIO DOY FE.-

BREMEN MUÑOZ LOOR

CI. 130798225-4

MAGOLA RAMIREZ DE MUÑOZ

CI. #171102918-9

MARIANA LOPEZ ACOSTA

CI. N.170401791-0

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

AB. ANTONIO FARIAS ANDRADE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD-
DEL CANTON SUCRE , a petición verbal de manera interesada y en forma legal CERTIFICA : Que con fecha 11 de junio de 1998 , se inscribió la escritura de Constitución de Compañia Anónima otorgada por el señor Julio Emrique Ramirez Mendoza y señorita Daysi Lastenia Ramirez López , por la cuantia de cinco millomes - de sucres (5'000.000,oo) , de conformidad con la escritura - celebrada en esta ciudad , ante el notario público segundo -- del Cantón , Ab. Pedro Dávila Talledo , con fecha 6 de marzo - de 1998 .-

La compañia tendrá como denominación social la siguiente : COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA S.A. , domiciliada en esta ciudad de- Bahía de Caráquez .

El objeto social de la compañia será dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recuros bioacúaticos en todas sus fases , su extracciºon y aprovechamiento , procesamiento que corresponde según las diferentes especies de que se trate ,incluyendo la pesca industrial y la Comercialización de Productos - Pesqueros en losmercados Nacionales y de exportación .-

Es cuanto puedo certificar en mi caracter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre ,para los fines que convenga el interesado .- LO CERTIFICO .-

Bahía de Caráquez , 3 de Septiembre de 1999 .-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

Ab. Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bahía de ...
Notario ... del Cantón Sucre

SEP. 6 1999

CANTON SUCRE
Caráquez - Manabí - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las diecinueve horas; se reunen los accionistas de la Compañía, señor Julio Ramírez Mendoza, dueño de diez acciones; señorita Daysi Ramírez López, dueña de cuarenta acciones; y la señora Magola de Lourdes Ramírez López, poseedora de cincuenta acciones, quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin el requisito de la previa convocatoria por estar presente todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía. Cumple con la función de Secretaria Ad-hoc, la señora Mariana López Acosta, se instala la sesión y la preside la señorita Daysi Ramírez López, quien da a conocer el orden del día: CESION DE ACCIONES POR PARTE DE LA SEÑORA MAGOLA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ, quien expresa que por motivos de índole personal, es su deseo ceder y transferir cuarenta y cinco acciones a favor de la señora MARIANA DE LOURDES LOPEZ ACOSTA, con quien he mantenido conversaciones y ha aceptado la cesión de las mismas por convenir a sus intereses. Esta moción es puesta en consideración de los accionistas quienes aceptan la misma, autorizando a los accionistas para que suscriban en su oportunidad la escritura pública. No habiéndo otro asunto sobre el cual tratar concluye la sesión, siendo las veinte horas, firmando para constancia los comparecientes, con la señora Secretaria que certifica.- f) Julio Ramírez Mendoza.- f) Daysi Ramírez López.- f) Magola Ramírez López.- f) Mariana de Lourdes López A.

CERTIFICACION: La presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía que se encuentra a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.
Bahía de Caráquez, septiembre 6 de 1999.-

MARIANA LOPEZ ACOSTA
SECRETARIA AD_HOC

COPIA

SEP. - 6 1999

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

T E R C E R A

CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA LA MISMA- QUE CONSTA DE CUATRO (4) FOJAS UTILES, LAS MISMAS QUE FIRMO- Y SELLO EN BAHIA DE CARAQUEZ, EN LA FECHA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrita, con esta - fecha, habiendo sido anotada en el folio CIENTO OCHENTA Y DOS (182) del Repertorio General vigente.-Por su inscripción se cumplieron - con los requisitos de ley.- habiendo sido anotada la correspondiente razón al margen dela escritura de constitución de compañía inscrita el 11 de Junio de 1.998, la respectiva transferecia de acciones del capital social de la COMPAÑIA CAMARONERA DEYMARAS.A. que - otorga el señor Carmen Rafhael Muñoz Leor y señora Mariana de Lourdes López Acosta a favor ariana de Lourdes Loez Acosta.- por - - -

la cuantía de S/.2'250.000,oo, es conforme.-LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Septiembre 6 de 1.999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

Ab. Antonio S. Farías A.
REGISTRADOR